



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 4 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 28721-EDU-2029 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se documenta el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Seccional Bariloche del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM);

Que el objeto del citado Convenio, es establecer relaciones de colaboración y cooperación recíproca para implementar la oferta educativa “Bachillerato Libre de Adultos” (BLA) en la localidad de San Carlos de Bariloche, destinado a trabajadores/as vinculados/as a la Seccional Bariloche de SOYEM a partir del mes de marzo de 2026 y con fecha de finalización en el marzo del año 2028;

Que el mencionado convenio tiene entre sus propósitos implementar el Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/86, Bachillerato Libre de Adultos (BLA) en las dependencias del CEM N° 104, en la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que por lo expuesto anteriormente es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Convenio marco, que conforma el Anexo I de la presente, celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Seccional Bariloche del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, que tiene por objeto la Implementación del Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/86, Bachillerato Libre de Adultos (BLA) destinado a trabajadores/as vinculados/as a la Seccional del SOYEM de la localidad de San Carlos de Bariloche, a partir del mes de marzo de 2026 y con fecha de finalización en el mes de marzo del año 2028.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el Convenio aprobado en el artículo 1° de la presente será de aplicación para los/las jóvenes y adultos/as mayores de 18 (dieciocho) años que no han cumplido su educación secundaria y que sean trabajadores vinculados/as a la Seccional de SOYEM, con sede en la localidad de San Carlos de Bariloche.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el establecimiento educativo a cargo del archivo de la documentación y emisor del título analítico de los estudiantes será el CEM N° 104 de San Carlos de Bariloche.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que las fechas de actividades serán: para el nivel “A” desde el mes de marzo 2026 hasta el mes de julio de 2026, para el nivel “B” desde el mes de julio de 2026 hasta el mes de diciembre de 2026, nivel “C”, desde el mes de marzo 2027 hasta julio de 2027, y una Etapa “C complementaria” desde julio 2027 culminando en el mes marzo del año 2028.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR, que el convenio marco, aprobado en el Artículo 1° de la presente, no implica erogación presupuestaria por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a la Supervisión de Educación Secundaria Andina I Zona I de San Carlos de Bariloche, al Consejo Escolar Andina I, y por su intermedio, al SOYEM seccional Bariloche, a la institución y archivar. -

RESOLUCION N° 4479
DEJA/ci/SG/hi.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro